

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 22 de Octubre del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer. Armenia Q., noviembre 30 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

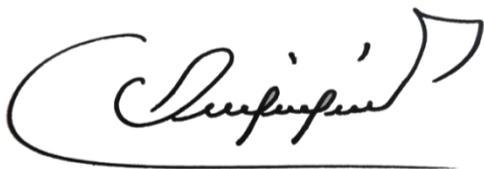
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre treinta del dos mil veintiuno.

En atención al documento que antecede, el Despacho considera que el poder presentado por el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A** en calidad de Subrogatario dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por **BANCOLOMBIA S.A** en contra de la **Sociedad ESTUCOS Y ACABADOS JR S.A.S** y del señor **RICHARD LOPEZ LOAIZA**, no cumple con el requisito exigido en el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho que expresa: "*...Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales..*". Una vez subsanado lo anterior se resolverá la solicitud presentada.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de diciembre del 2021. No. 208.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d930a315d7210eefd393d3d4676c1e7f52ba88e5d49115543ad4b4c6cd36dc**

Documento generado en 29/11/2021 02:41:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>